

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 634 - 2010/GRP-CR

Piura, 21 JULIO 2010

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993 y la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, establece que es competencia de los Gobiernos Regionales promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, red vial, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley;

Que, el artículo 10° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria Ley N° 27902, establece las competencias exclusivas y compartidas que la Constitución le asigna a los Gobiernos Regionales, indicando entre otras, la difusión de la cultura y potenciación de todas las instituciones artísticas y culturales regionales, y el desarrollar circuitos turísticos que puedan convertirse en ejes de desarrollo; asimismo el artículo 47° inciso k., señala como función del Gobierno Regional en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte, y recreación, el promover y difundir las manifestaciones culturales;

Que, mediante el documento Prot. N. 159/2010 PT de fecha 08 de julio de 2010, el Arzobispo Metropolitano de Piura R.P José Antonio Eguren Anselmi, comunica al Gobierno Regional Piura que del 12 al 15 de agosto del presente año se realizará en nuestra ciudad el Congreso Eucarístico y Mariano de Piura que contará con la presencia de las tres más importantes imágenes religiosas de nuestra Región, como son el Señor de la Buena Muerte de Chocán, el Señor Cautivo Peregrino de Ayabaca, y Nuestra Señora de las Mercedes de Paita, ante tan magno evento que congregará a miles de fieles, solicitan se sirva otorgar la Medalla del Gobierno Regional Piura a las tres imágenes en la Misa de Clausura que se realizará el domingo 15 de agosto en el Estadio Miguel Grau de nuestra ciudad;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional Piura considera necesario atender la solicitud del Arzobispado Metropolitano de Piura y de la feligresía católica de nuestra Región, resaltando con una Condecoración Especial la fe en las imágenes del Señor de la Buena Muerte de Chocán, el Señor Cautivo Peregrino de Ayabaca, y Nuestra Señora de las Mercedes de Paita, aunándose de esta forma a la celebración del Congreso Eucarístico y Mariano de Piura;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad en Sesión Extraordinaria N° 11 -2010, celebrada el 21 de julio del 2010, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.-** Otorgar, una Condecoración Especial, a nombre del Consejo Regional del Gobierno Regional Piura, como reconocimiento de la fe regional a las imágenes del **Señor de la Buena Muerte de Chocán, el Señor Cautivo Peregrino de Ayabaca, y Nuestra Señora de las Mercedes de Paita**, en el marco de la celebración del Congreso Eucarístico y Mariano de Piura a realizarse en el Estadio Miguel Grau Seminario durante los días 12 al 15 de agosto de 2010.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer, que el Señor Presidente del Gobierno Regional Piura (e), Dr. César Augusto Delgadillo Fukusaki, imponga en la Misa de Clausura del Congreso Eucarístico y Mariano de Piura las Condecoraciones aprobadas en el artículo primero.

**ARTICULO TERCERO.-** Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

### POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.